



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

11INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 5 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, condenó en costas de primera instancia al demandante y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo del demandante.. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00324 00			
DEMANDANTE	Jorge Arturo Briceño Rodríguez	NIT. No.	16.582.563
DEMANDADA	Helistar S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$1.000.000.00) y por sede de casación la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.700.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$4.700.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.700.000.00
Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 JUL 2022
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8663d937a18d35e0d0c7f6a8954e63ae2803057e4d7e2e0f0c2515ceccf09c34**

Documento generado en 15/07/2022 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>